Sesión 76a.-

Día 17 de Julio de 1931.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y quince minutos del día diez y siete del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

23.416. E/930. 1°.- No obstante que la compra de una alfombra a que se refiere estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el expediente 21.360-I/928.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. n. 54.516- D/930, y otros concordantes.-

16.016 13°/926. 1°.- Hacer uso de la opción a los dos años de prórroga que estipula el contrato respec-

tivo, por la finca calle San Blas n° 2238, ocupada por la escuela n° 28 del Consejo Escolar 13°, aceptándose la rebaja de $ 25 m/n que ofrece el propietario sobre el alquiler actual de $ 725 m/n mensuales.-

2°.- Desestimar por oponerse la reglamentación en vigencia, la propuesta de venta formulada, por la referida finca.-

3°.- Tramitar por separado y en el expediente correspondiente, lo relativo al inmueble de la calle Caracas n° 2057 ocupado por la escuela n° 25 del Consejo Escolar 13°.-

11.365- C/931. 1°.- Aprobar los gastos realizados por el Inspector Seccional de Córdoba, Dn Adolfo T. Antoni y ordenar el reintegro de $ 586.31 m/n.-

2°.- Reservar este expediente como lo indica Dirección Administrativa, a fs 65 vta.-

31.373 T/930 1°.- Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de enero último de fs 26.

2°.- Disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponde, sin perjuicio de las responsabilidades que deriva por la irregularidad y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría.-

15.236 8/927 Mantener la resolución del H. Consejo de 16 de enero último a fs 39, ordenando el archivo de este expediente.

15.045 T/931 No acceder a lo solicitado.-

23.414 E/930 1°.- No obstante que la compra a que se refieren estas actuaciones (cinco cajo-

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.–

Habiéndose terminado este Libro de Actas, se continúa la Sesión Nº 76a celebrada en el día arriba indicado, en el Libro de Actas Nº 7.–

[signature]

nes de aceite) fué autorizada por la adminis-tración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo, en el expediente n° 21.360-I/928.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

18.268 D/930 1°.- No obstante que la compra de papel de obra a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516-D/930, y otros concordantes.-

11.161 O/930. 1°.- No obstante que la compra de los útiles a que se refiere este expediente ha sido autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda por los artículos que se compruebe haber sido recibidos, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades, de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°.- Declarar que al adoptar la preceden-

te resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.-

27.565 G/929. Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos la denuncia de bienes a que se refieren estas actuaciones y disponer el archivo de este expediente previa reposición del sellado de ley.-

55074 D/930 Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia de bienes a que se refieren estas actuaciones, y disponer el archivo de este expediente previa reposición del sellado de Ley.-

42.464 E/930. Disponer que se devuelvan al recurrente los quinientos ejemplares del libro "Vida y Obra de José Manuel Estrada" existentes en la División Suministros.-

23.566 E/930. Disponer se aclare por donde corresponda, si han sido recibidos los archivos a que se refieren estas actuaciones.-

19.096 D/931. No acceder a lo solicitado y disponer que la Mayordomía no permita el trabajo a ninguna persona que no pertenezca al personal de la casa.-

17.227 E/924. 1º- Que la Dirección Administrativa dé inmediato cumplimiento a la resolución del H. Consejo sobre fianzas, la que deberá estar terminada el 30 de agosto próximo.

2º- Oportunamente el H. Consejo resolverá sobre la pregunta formulada por Dirección Administrativa a fs 79.

20.774 I/930 1º- No obstante que la compra de cuatro

archivos, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, teniendo en cuenta que han sido utilizados, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

18.646 20/929. - Modificar la resolución de fecha 7 de mayo ppdo, a fs 36, en lo que respecta al término de la locación, debiendo estipularse como fecha de vencimiento el 1° de Diciembre de 1935, prorrogable por dos años más a opción del Consejo.-

4147 E/930 1°- No obstante que la compra del desengrasador a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. n° 54.516- D/930 y otros concordantes.-

11.414 D/930 1°- No obstante que la compra de los artículos a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para

su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el expediente n° 54516- D/930 y otros concordantes.-

4067 - J/927. Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de 16 de marzo último (fs 304).

Considerar justificados los noventa y siete días de demora en la entrega de los edificios escolares de referencia.-

149 E/930. 1°.- No obstante que la compra de los útiles de Jardinería a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516- D/930 y otros concordantes.-

2912 B/918. Estar a lo resuelto en agosto 4 de 1924, en cuanto se destituía del cargo de director de la escuela N°. 173 de Santa Fe a D. Antonio Rodriguez Almeida.-

17.087. D/929. Aprobar en principio los anteproyectos que presenta la Dirección Gene-

ral de Arquitectura para la construcción de los edificios escolares Nros 18 y 19 del Consejo Escolar 3º y volver este expediente a la citada oficina, para que, teniendo en cuenta el deseo formulado por la C. de Hacienda, presente sus observaciones o modificaciones a los anteproyectos mencionados.

2933 I/931. Reincorporar al cargo de director de 3ra categoría de las escuelas de la Ley 4874, al Sr Lindolfo Talavecino, de conformidad con la resolución del 17 de octubre de 1930 expediente 50.097- T/930 y disponer su ubicación en alguna de las escuelas de la provincia de Santa Fe.-

14.862 A/931. Hacer saber a la Asociación de Fomento y Bibliotecas Populares "Nicolás Avellaneda", que su pedido de creación de nuevas escuelas dentro del perímetro comprendido por el Consejo Escolar 13º, será tenido en cuenta tan pronto como se conozcan los resultados del censo escolar levantado recientemente.-

15.466 P/931. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Srta Josefina P. Pari.-

3428 20/931. Autorizar a la maestra de la escuela Nº 1 del C. Escolar 20º, Sra Antonia García Berrieta de Gadea, para inscribirse en los Consejos Escolares, como aspirante a cargos docentes en las escuelas de adultos, a cuyo efecto se le asignan ocho puntos en concepto de título y calificación.-

8814 C/931. No hacer lugar a lo solicitado por la Srta Nelda Cáceres Aparicio.-

19.572 C/931 Aceptar la renuncia que presenta como

miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba, el Sr. Félix Garzón Maceda y darle las gracias por los servicios prestados.-

19.575 7/931. 1°.- Autorizar al Consejo Escolar 7° para que designe al Sr. Mario Salerno con el objeto de vigilar y cuidar el local de la calle Jorge Newbery 4436, destinado a la escuela 9 del mencionado Distrito.-

2°.- Imputar el gasto que origine esta medida a la partida correspondiente del presupuesto para el corriente año.-

19.574 G./931. Gestionar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria del Visitador de Escuelas Nacionales de la provincia de San Luis, Sr. Celestino Gatica.-

19.573 C/931. Aceptar la renuncia que presenta como miembro del Consejo Escolar Nacional de la provincia de Córdoba el Sr. Fidel Bazán y darle las gracias por los servicios prestados.-

23.371 O/930 1°.- No obstante que la adquisición de los muebles a que se refieren estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponda a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el exp. n° 21.360-I/928.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. n° 54.516. D/930 y otros concordantes.-

2445 R/931. 1º.- Trasladar a otra escuela, a la vice-directora de la nº 16 de Bariloche (Rio Negro), Sra María E. Alsina de Lancelle, en vista de las constancias acumuladas en estas actuaciones, llamándole seriamente la atención por la forma irrespetuosa y descomedida con que trata en sus escritos a la directora.-

2º.- Destituir con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios al maestro de la escuela nº 16 de Bariloche (Rio Negro), Sr Arturo R. Lancelle, por carecer de título, no estar confirmado, su poca antiguedad y las constancias que arroja el presente expediente.-

12.944 M/931. 1º.- Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 1a. de Misiones, al suspender en sus funciones al director de la escuela nº 8 de Candelaria, Sr Aníbal Lesmer, por encontrarse detenido y procesado ante la Justicia Letrada del expresado territorio.-

2º.- Volver las presentes actuaciones a la citada Seccional para que exija oportunamente del Sr Lesmer, el testimonio definitivo de la sentencia que recaiga en el proceso que se le instruye.

13.689 4º/930 1º.- No obstante que la adquisición del banco de carpintero a que se refiere este expediente, fué autorizada por la administración anterior, en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponde a la misma, sin perjuicio de

las responsabilidades que deriven de las irregularidades, de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.

43 E/931. 1°- Aprobar la medida adoptada por el ex-Interventor de las Escuelas al Aire Libre, de que las directoras de esas escuelas no podrán tener domicilio particular en los mismos locales debiendo dejarlos en su integridad para servicio de esos establecimientos.-

2°- Disponer la liquidación y pago de la subvención de casa a las directoras de las escuelas N° 2, 4, 5 y 6 que no la han percibido desde el momento en que fueron reintegradas a sus cargos o se dispuso no ocuparan el local habitación.-

19.327 T/930. 1°- Anular la resolución del H. Consejo de enero 28 último (fs 53).-

2°- Autorizar el cambio de la caja de hierro de Tesorería que, en calidad de préstamo, hizo la casa Klockner por la que en realidad, se adquirió.

3°- Disponer, para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la irregularidad cometida por el ex-Presidente.

4°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los

principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

20.348 3/930 1°- No obstante que la compra de las diez lámparas portátiles a que se refiere este expediente fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica.

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

13.291 I/931. 1°- Aprobar el proceder del Inspector Seccional respectivo, al disponer la clausura del curso de francés de la escuela de adultos Nº 3, del Consejo Escolar 6° a cargo de la Sra Elisa I. Torres Cabrera de Dato Montero, por falta de alumnos-

2°- Disponer que la mencionada maestra pase a prestar servicios en la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6° donde son necesarios.-

3°- Considerar a la Sra de Dato Montero en disponibilidad sin goce de sueldo desde la fecha de la clausura del curso a su cargo en la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 6° hasta que tome posesión de su nuevo destino.-

20.334 12/930. 1°- No obstante que la compra de una bandera a que se refieren estas actuaciones, fué autorizada por la administración anterior

en condiciones irregulares, disponer para su oportunidad el pago del valor que corresponde a la misma, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo en el expediente 21.360-I/928.-

2°- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. n°. 54.516-D/930, y otros concordantes.-

1608 18/930. 1°.- Modificar la resolución de mayo 8 ppdo (f 194) en lo que respecta al alquiler mensual de las casas Mariano Acosta 1059 y 1065, fijándolos respectivamente en $415 para la primera y $215 para la segunda.-

2°.- Vuelva a Dirección General de Arquitectura para que dé cumplimiento a lo precisado en la resolución de f. 194 sobre las obras que debe ejecutar la propietaria.

5294 15/931. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Srta Bernabela Pérez Santillán.-

18242 C/931. Autorizar a la Cruz Roja Argentina, Sección Barracas para que haga funcionar en el local de la escuela n°. 3 del Consejo Escolar 5° y fuera de las horas de clase, los cursos indicados en su nota de f. 1 y 2, siempre que dé cumplimiento a las disposiciones de la resolución del 28 de enero del corriente año, transcripta a f. 4 del expediente.-

16700 C/930 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela n° 99 de Catamarca, Sr Gabino Herrera, con anterioridad al 30 de marzo de 1930.-

2°.- No acordar la prórroga de licencia

que solicitó el Sr. Herrera, desde el 30 de marzo al 13 de julio de 1930.–

54.918	E/930	Aprobar los servicios prestados por el Sr. Mateo M. Jeovide, desde el 1° al 5 de octubre de 1930 como Inspector Seccional de Tucumán y disponer la oportuna liquidación de los haberes correspondientes.–
47.820	C/930.	1°.– Estar a lo resuelto por el H. Consejo a fs 45 del presente expediente.– 2°.– Que la Inspección Seccional de Corrientes practique con frecuencia visitas a la escuela n. 15 de Itá Ibaté, para vigilar su funcionamiento.–
9329	3°/931.	Aprobar el pase efectuado por el Consejo Escolar 3° de la maestra de la escuela n.° 9 Sra María Trigo de Alvarez, a la n° 17 del mismo Distrito.–
51.163	I/930	Estar a lo resuelto en este expediente (fs 132), con fecha 8 de abril del corriente año.–
17.967	7°/931.	Autorizar al Consejo Escolar 7°, para adoptar el horario que propone a fs. 1 para el funcionamiento de sus oficinas.–
13.818	18°/930.	No hacer lugar a lo solicitado por la Srta María T. Jastores.–
482	I/931.	No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.–
49.831	I/930	Archivar este expediente.–
13.144	1°/931	Autorizar a la Comisión Directiva de la Sociedad Cooperadora "Amigos del Niño" para que se reuna en el local de la escuela N° 9 del Consejo Escolar 1°, fuera de las horas de clase.–
5181	R/931.	No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la Sra Flora G. de Ramallo.–

112

8869 20/931. No acceder a lo solicitado por la Sra María del Carmen Ruiz de Silvani.-

19.143 10/931. 1°.- Ubicar de conformidad con lo resuelto en fecha 8 del corriente, exp. 11.800-I/931, a las siguientes maestras auxiliares del Consejo Escolar 10°, en las escuelas que se indica:
Esc. No. 9- María J. Carlomagno y Luisa T. de Herrero.
Esc. No 5- Cecilia S. Cadaval y María I. A. Lilri.-
Esc. N. 17. María M. Conelli y Anuncia M. de Mora.-
Esc. No 18- Luisa V. Fernández.-

2°.- Nombrar maestras de 3ra categoría para las escuelas del Consejo Escolar 10° que se indica, a las siguientes personas:
Esc. n. 9 Isabel Torres de De Simone M.N.N.
Esc. n. 9- Julia Juana Martínez de Basteri. M.N.N.
Esc. n. 9- Jorge Ramón Zanmdio Silva M.N.N.
Esc. n. 9- Alfredo Onofre Lacau.- M.N.N. y Prof. de Ens. Secun.
Esc. n. 17. Nilda Aldao de Bourre.- M.N.N.

3°.- Refundir en una sola las secciones de 1er grado superior A y B del turno de la mañana de la escuela n. 5 del Consejo Escolar 10°, por no contar con la inscripción reglamentaria.-

4°.- No considerar las demás ternas elevadas por el Consejo Escolar 10°, en presencia de lo dispuesto por los art. 1 y 3°.-

56.496 16/930 1°.- Desestimar por infundada, la denuncia que el Oficial de Policía, Don Rosendo Linares, formula contra el maestro de la escuela N° 20 de San José (Misiones), Sr Justo Silva, conforme lo acredita el testimonio de f. 6.-

2°.- Poner en conocimiento del Sr Gobernador del referido Territorio Dr Carlos Acuña,

el procedimiento observado por el Oficial de Policía Don Rosendo Linares.-

16.811 / 17.944 / 17.733 — 14/931 / 1/931 / 2/931 Solicitar del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del siguiente personal:

Rosa Blazet Rocamora - maestra especial de dibujo escuelas 4 y 16 del Consejo Escolar 1º (una cátedra).-

Herminia Zelleri de Libero, maestra de primera categoría de la escuela nº 4 del Consejo Escolar 2º.

Olda Guida, directora superior de la escuela nº 18 del Consejo Escolar 4º.-

19.607 9/931. 1º.- Hacer saber al Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, en respuesta a su precedente nota, que con motivo de la aceptación de la renuncia del Dr. Adolfo Casabal, ha quedado de hecho sin efecto la resolución de fecha 14 de noviembre de 1930, por la que se creó la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, y la situación de la oficina retrotraída a la que regía con anterioridad o sea de acuerdo al Reglamento aprobado por resolución de fecha 6 de agosto de 1926.-

2º.- Encomendar al Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial proceda a hacer un estudio de la situación actual de la misma, con el objeto de someter a la consideración del H. Consejo un nuevo proyecto de reglamento sobre la base del aprobado en 6 de agosto de 1926, introduciendo las modificaciones aconsejadas por la práctica e incluyendo algunas disposiciones que

Nº 11

tiendan a determinar, de manera clara y precisa, la verdadera función de la Oficina a su cargo y los derechos y obligaciones del personal, a cuyo efecto deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en la reglamentación de 14 de noviembre ppdo propuesta por el Dr Adolfo Casabal.-

12.955 6°/931. Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda:

" H. Consejo:

La directora de una escuela solicita una bandera argentina para actos escolares puesto que no hay existencia disponible en Suministros de banderas de seda.-

División Compras solicita propuestas para banderas de seda completas, y las seis casas proponentes cotizan precios de $ 120 a $ 215 por bandera. Conceptúa la oficina que sería conveniente saber antes cuantas escuelas necesitan banderas, para así obtener un precio más bajo.-

La Comisión considera necesario recordar que el ex-Presidente del Consejo (exp. 42.455-E/930) autorizó, setiembre 4 último, la adquisición de 318 banderas, cuyo importe representaba la suma de $ 43.465, todo lo que fué anulado en febrero 9 del corriente año por el H. Consejo. En ese entonces las propuestas, presentadas por las mismas casas de hoy, cotizaban las banderas, de un tamaño algo menor, a un precio bastante mas reducido.- Y una de las casas, en nota de reconsideración, "y en el deseo de solucionar la cuestión", ofre-

ció las banderas en estado de semi-confección en que se encontraban a $ 25 cada una, lo que presupuestó a $ 101, y hoy a 155.-
Pero el punto más interesante de la cuestión es otro.- La necesidad de que las escuelas cuenten con banderas para los actos públicos, fuera o dentro de ellas, es indiscutible y, seguramente en la fecha han de ser muchas las que la necesitan.- Pero, porqué dichas banderas han de ser tan lujosas en su confección? porqué han de ser en telas de la más rica seda, flecos de oro, porta bandera de bronce niquelado desmontable con regatón y lanzas, y lazos de largas cintas? Seguramente confeccionada más sencilla no ha de perder la enseña patria lo que tiene de grande y respetable, y no ha de imponerse menos igualmente en el alma del niño. Por ello creemos conveniente que se realice, primero, la proposición de la División Compras y la Inspección General inquiera cuales son las escuelas que necesitan banderas.- Después se proceda a solicitar precios de banderas argentinas, de otras características de confección, telas y accesorios más sencillas.-
Comisión de Hacienda, Julio 15 de 1931.
Fdo. A. J. Medina.- Bermúdez".-
El H. Consejo resolvió:
Adoptar el temperamento propuesto por la División Compras, en cuanto aconseja que para la adquisición de las banderas a que se refieren las actuaciones, se solicite la cotización de precios por todas las necesarias,

para las escuelas, en vez de hacerlo por una, conceptuando que en esa forma se conseguirá bajar en una buena proporción el precio, y se obtendrá además, la uniformidad de tipo y color; y disponer que la Inspección Técnica General inquiera cuales son las escuelas que necesitan banderas, debiendo luego solicitarse precios de las mismas con otras características de confección, y telas y accesorios más sencillos que los que se adquieren actualmente.-

19.491 D/931. Disponer la liquidación de los sueldos comprendidos en la precedente planilla complementaria de haberes proporcionales de vacaciones, correspondientes a directores, vice-directores, maestros de 3ra categoría y preceptores de las escuelas comunes, nuevo tipo, y adultos de la Capital, por los meses de enero y febrero últimos, de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa.-

19.608 S/931. Facultar a la Presidencia para solicitar del Excmo Gobierno Provisional la autorización correspondiente a fin de adquirir el edificio y terreno ofrecido por el Sr Antonio Schettini, adyacentes a la propiedad donada al Consejo por el mismo, al precio de $ 12.000 por el edificio y $ 70 la vara cuadrada por el terreno.

14.696 J/931. Aprobar el dictámen de la Comisión de Hacienda, que se adopta como resolución, y elevar todos los antecedentes agregados al Sr Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Doctor Miguel L. Jantus, en contestación al pedido de informes formulados en su oficio de 21 de mayo ppdo,

corrientes a fs 1 del expediente.-

19.576. I/931. Que Inspección Técnica General formule un plan de utilización de la plaza de ejercicios físicos, ubicada en las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón.-

19.606. I/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria de la Srta Dalinda Espinosa directora de la escuela nº 26 del Consejo Escolar 20º y del Sr Diego J. Espinosa, director de la escuela nº 4 del Consejo Escolar 20º.-

19.492 D/931. Disponer la liquidación de sueldos de los maestros suplentes (grados vacantes), de las escuelas de la Capital e Instituto Bernasconi por el mes de mayo ppdo, de conformidad con lo informado por D. Administrativa.-

19.490 D/931. Disponer el pago de los sueldos de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital, correspondientes al mes de mayo ppdo, de conformidad con la precedente liquidación practicada por D. Administrativa.-

Sobre raspado a fs 200 línea 26, fs 8 línea 11, fs 12 línea 14, fs 15 línea 30,: "la responsabilidad", "tener", "De" y "Adoptar", respectivamente, vale.-

Testado a fs 4 línea y fs 15 línea 16, respectivamente vale.- Entre líneas a fs 10 renglones 9-10, fs 29-30, 31-32 y fs 15, renglones 31-32; "mensual", "de", "más" y "la", respectivamente, vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos.

[signature] [signature]